

ALCALDIA MUNICIPAL DE PANCHIMALCO UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (UAIP)

www.alcaldiadepanchimalco.gob.sv/transparenciamunicipaluaip@alcaldiadepanchimalco.gob.sv



TELÉFONO: 2538-6427

N° de Solicitud UAIP-0023-AMP-2019

Alcaldía Munici	pal de	Pai	nchimalco:	UNIDAD	DE	ACCES	O A LA IN	FORMACIÓN		
<u>PÚBLICA</u> (UAIP). En la ciudad de Panchimalco, a las QUINCE horas con DIEZ										
minutos del día	19	de	SEPTIEMBRE	del año	del año dos mil diecinueve					

I- CONSIDERANDOS:

•	A las	CATORCE	horas con	ONCE	minutos del día	02	de	SEPTIEMBRE		
	del añ	io dos n	nil diecinue	/e, se recibió s	Solicitud de Acceso	o de Inf	orma	ación vía consulta		
	directa	a, por la	joven			, n	nayo	r de edad,		
			, del d	omicilio de		, departamento de				
			. Po	rtadora de <mark>su [</mark>	<mark>Document</mark> o Único d	de Identi	idad	(DUI) número		
], en su d	calid <mark>ad de per</mark> s	<mark>sona nat</mark> ural; solic	itando I	a in	formación que se		
	detalla	a conti	nuación:							

- 1. Copia del «Plan de seguridad ante desastres naturales» y el «mapeo territorial» del municipio de Panchimalco ∢-.
- Con base a las funciones que le corresponden al Oficial de Información, de conformidad al artículo 50, literales «d», «i» y «j» de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), en el sentido de realizar los trámites mediante procedimientos sencillos y expeditos a fin de facilitar la información solicitada por la persona requirente de una manera oportuna y veraz.
- Es de aclarar que el Oficial de Información es el vínculo entre el ente obligado y la persona solicitante, realizando las gestiones necesarias para facilitar el acceso a la información (Art. 69 de la LAIP).



ALCALDIA MUNICIPAL DE PANCHIMALCO UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (UAIP)

www.alcaldiadepanchimalco.gob.sv/transparenciamunicipal uaip@alcaldiadepanchimalco.gob.sv



TELÉFONO: 2538-6427

II- FUNDAMENTACIÓN

El Derecho de Acceso a la Información Pública (**DAIP**), tiene una condición indiscutible de derecho fundamental, anclada en el reconocimiento constitucional del Derecho a la Libertad de Expresión (**Art. 6** de la **Constitución**) que tiene como presupuesto el derecho de investigar o buscar y recibir informaciones de toda índole, pública o privada, que tengan interés público; y en el Principio Democrático del Estado de Derecho —de la República como forma de Estado- (**Art. 85** de la **Constitución**) que impone a los poderes públicos el deber de garantizar la transparencia y la publicidad en la administración, así como la rendición de cuentas sobre el destino de los recursos y fondos públicos (**Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, amparo 155-2013 del 6/3/2013 y las que en él se citan: Inc. 13-2011 del 5/12/2012; Inc. 1-2010 del 25/8/2010 e Inc. 91-2007 del 24/9/2010).**

El derecho al acceso a la información constituye una categoría fundamental que el Estado debe garantizar a la población en general, para efectos de consolidar un sistema democrático válido, donde el ejercicio del poder de las instituciones del estado, estén sujetas a la divulgación pública y los funcionarios actúen bajo un régimen de transparencia.

Como parte del procedimiento de acceso a la información pública, el suscrito Oficial de Información, requirió la información solicitada de conformidad a lo establecido en el artículo 70 de la LAIP a aquella unidad administrativa que puede poseer la información, con el objeto que la localice, verifique su clasificación y comunique la manera en la que la tiene disponible; la cual detallo a continuación:

•	• Con fecha 02 de SEPTIEMBRE de 2019, se le solicita a la Unidad de									
GESTIÓN DE RIESGOS/MUNICIPALIDAD DE PANCHIMALCO la información requerida por la persona solicitante.										
Ante tales requerimientos, el Jefe de dicha área, con fecha						10	de	SEPTIEMBRE]	
de 2019 r	emite la resi	nuesta si	auien	te la cual	se adi	unta al r	oresente	ے		



ALCALDIA MUNICIPAL DE PANCHIMALCO UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (UAIP)

www.alcaldiadepanchimalco.gob.sv/transparenciamunicipal uaip@alcaldiadepanchimalco.gob.sv



TELÉFONO: 2538-6427

Por lo anteriormente expresado, se le entrega la información por ser considerada como pública, de conformidad a lo establecido en el **Art. 6**, **literal «c» de la LAIP.**

III- RESOLUCIÓN

De conformidad a los artículos 65, 66 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y Art. 54 del Reglamento de la referida Ley (RELAIP); el suscrito Oficial de Información,

■ RESUELVE:

- a) La solicitud sí cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y Art. 54 literal «d» del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (RELAIP).
- b) Entréguese la información remitida (**Art. 62 de la LAIP**) a esta unidad -por parte de la Unidad Administrativa que posee la información solicitada- contenida en los siguientes archivos digitales:
 - PLAN DE PREVENCION Y MITIGACION DE RIESGOS ENERO 2019 [SI # UAIP-0023-AMP-2019] PANCHIMALCO (documento en formato de Word, 58 páginas, 3.08 MB).
 - 1.2 •Primer PLAN DE INVIERNO 2019 [SI # UAIP-0023-AMP-2019] PANCHIMALCO (documento en formato de Word, 107 páginas, 13.3 MB).
- c) Notifíquese a la persona solicitante por el medio señalado para tal efecto.
- d) Archívese el expediente administrativo-.

Atentamente,

ALCALDIA MUNICIPAL
DE PANCHIMALCO
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION
CON SALVADOR, El Salvador, C.A.

ROBERTO ANTONIO VASQUEZ RAMOS OFICIAL DE INFORMACION 19/SEPTIEMBRE/2019

La presente resolución se encuentra en versión pública por contener información confidencial de la persona que solicita la información, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP)-.